



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1966-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

03 AGO 2023

Visto:

El Memorándum N° 00159-2023-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM" /DIR y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Número Dieciséis, de fecha 26 de mayo del 2023, emitida dentro del Expediente N° 0015-2021-0-0606-JM-LA-01, se requiere a la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, a fin de que cumpla con realizar el *pago o la programación del pago en favor del demandante Marino Ríos Torres*, por concepto de costos procesales en la suma de mil con 00/100 soles (S/ 1 000.00), lo cual incluye el 5% a favor del Colegio de Abogados de Cajamarca que representa la suma de S/. 50.00 (cincuenta con 00/100 soles) *bajo apercibimiento de que en su debida oportunidad se inicie la ejecución forzada*; además, mediante Resolución Número Diecinueve, de fecha 21 de junio del 2023, emitida dentro del Expediente N° 0002-2021-0-0606-JM-LA-01, se requiere el cumplimiento o la programación del pago en favor del demandante **Segundo Desiderio Tocas Olortegui**, en la suma de mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00) lo cual incluye el 5% a favor del Colegio de Abogados de Cajamarca que representa la suma de S/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles) bajo apercibimiento de Ley;

En ese sentido, mediante Oficio N° 025-2023-REG.CAJ-DRE/UGEL"SM" /OAJ, de fecha 18 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Gestión Educativa Local San Marcos, solicita asignación presupuestal a fin de dar cumplimiento a los referidos mandatos judiciales, por lo que mediante Oficio N° 0162-2023-GR.CAJ/DRE/UGEL "SM" /OPDI, de fecha 18 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, emite conformidad presupuestal para tal fin, *por el monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles)* de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, respecto a la forma de ejecución de los recursos, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su artículo 40°, numeral 40.1, respecto a los encargos a personal de la Institución, establece: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...)" (énfasis agregado), en ese mismo sentido, el numeral 40.2 del mismo artículo, respecto a la forma del encargo, establece: "*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada*";

En el presente caso, mediante Informe N° 005-2023-GR-CAJ/DRE/UGEL SAN MARCOS-D.ADM-ABAS, de fecha 18 de julio del 2023, el Especialista en Abastecimientos de la Unidad de la Gestión Educativa Local San Marcos, emite *informe técnico* respecto a la procedencia del "Encargo Interno", en atención a la normatividad expuesta, en ese sentido, mediante Oficio N° 099-2023-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM"-OADM, de fecha 03 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, solicita se emita resolución administrativa disponiendo el "Encargo Interno" a favor del Abogado / de Asesoría Jurídica **NIELS ENCO RAURAICO**, por el monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), a fin de dar cumplimiento a los mandatos judiciales respecto al pago por costos procesales, que a la fecha se encuentran pendientes de pago, a fin de evitar se haga efectivo los apercibimientos dispuestos por Ley, por tales consideraciones, resulta procedente autorizar el referido *encargo interno*;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, a lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1966-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

"Orientaciones para Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, el "**ENCARGO INTERNO**" a favor del **Abg. NIELS ENCO RAURAICO**, *Abogado I* de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, por el monto total de *S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles)*, con la finalidad de dar cumplimiento al pago de costos procesales a favor de los demandantes **Marino Ríos Torres y Segundo Desiderio Tocas Olortegui**, dentro del Expediente Judicial N° 0015-2021-0-0606-JM-LA-01 y Expediente Judicial N° 0002-2021-0-0606-JM-LA-01.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que el responsable del "Encargo", mediante el Artículo 1º de la presente resolución, deberá hacer la rendición en forma documentada bajo responsabilidad, la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida a la actividad materia del "Encargo".

ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6º y 15º de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL 310 - SAN MARCOS



WRVC/DIR
HMP/OA
SECM/OPDI
TSM/OAJ
CMAM/OPER
NER/PROY
Tiraje: 12
Proy. 1966-2023

DRE CAJAMARCA
SECRETARIA GENERAL
UGEL SAN MARCOS

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Atentamente
Abg. NIELS ENCO RAURAICO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS
UGEL SAN MARCOS